

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ASIGNA CUOTA IMPREVISTOS CUOTA ARTESANAL III REGION



ASIGNA CUOTA PARA IMPREVISTOS A LA CUOTA ARTESANAL DE LA PESQUERÍA DE JUREL EN LA III REGIÓN DE ATACAMA.

R. EX. Nº **2773**

VALPARAISO, **12 SET. 2016**

VISTO: Lo informado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la III Región de Atacama mediante Oficio ORD. Nº 5931 de fecha 06 de septiembre de 2016; por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, mediante Memorándum (D.Z. III-IV) Nº 151/2016, de fecha 06 de septiembre de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 10.994-2016 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) Nº 447/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Resolución Exenta Nº 765 de 2016, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 765 de 2016, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, periodo 2016-2018, aprobados previamente por el Consejo Nacional de Pesca, disponiéndose que en el caso de cuotas asignadas por región, una vez agotada la cuota, ésta acrecentará la cuota artesanal correspondiente.

Que para el caso de la pesquería de la Jurel de la III Región, se dispuso una cuota de imprevistos de **1.485 toneladas**, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la III Región de Atacama, mediante Oficio ORD. Nº 5931 de fecha 06 de septiembre de 2016, ha informado que la cuota de captura autorizada en el área marítima de la III Región para el año 2016, se encuentra agotada.

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, mediante Memorándum (D.Z. III-IV) Nº 151/2016, citado en Visto, ha solicitado la activación de la cuota de imprevistos, con la finalidad de dar continuidad a la actividad pesquera extractiva.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (D.P.) Nº 447/2016, ha recomendado asignar la cuota de imprevistos para la fracción artesanal de la cuota global sobre el recurso jurel en la III Región de Atacama.

RESUELVO:

1.- Asignase un total de **1.485 toneladas** del recurso Jurel *Trachurus murphyi*, correspondiente a la cuota de imprevistos, individualizada en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 675 de 2016, de esta Subsecretaría, a la cuota objetivo artesanal de la III Región de Atacama.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CGS/MAG




RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

